



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CM-MDC/O-C.**

Cusipata, 07 de marzo del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA –  
PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.**

### **VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Región Cusco; en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 05 de fecha 07 de marzo del 2024, en la estación del Orden del Día, se debatió respecto a la petición realizada por el señor alcalde C.P.C Raúl Durán Vilca sobre la formulación de una IOARR para la apertura de las vías de acceso de trochas carrozables hacia las qochas de la C.C de Tintinco y el mantenimiento de las trochas carrozables hacia las qochas de la C.C de Chillihuani, para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2619441 por la Unidad Ejecutora Fondo de Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el pedido del señor alcalde C.P.C Raúl Durán Vilca sobre la formulación de un IOARR para la apertura de las vías de acceso de trochas carrozables hacia las qochas Larampataccata 01 y Larampataccata 02 de la C.C de Tintinco y el mantenimiento de las trochas carrozables hacia las qochas Panchaneqocha y Qochayocqocha de la C.C de Chillihuani, para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2619441 que será ejecutado por la Unidad Ejecutora Fondo de Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la comunidad de Tintinco y en la comunidad de Chillihuani del distrito de Cusipata, al respecto indica que es de necesidad realizar dichos trabajos previo al inicio de la ejecución del proyecto. Al respecto el Pleno del Concejo Municipal por voto unánime aprobaron la petición realizada por el señor alcalde;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal por **VOTO UNANIME**, se:

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la formulación de una IOARR para la apertura de las vías de acceso de trochas carrozables hacia las qochas Larampataccata 01 y Larampataccata 02 de la comunidad de Tintinco y el mantenimiento de las trochas carrozables hacia las qochas Panchaneqocha y Qochayocqocha de la C.C de Chillihuani, para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N°2619441 por la Unidad Ejecutora Fondo de Sierra Azul del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la comunidad de Tintinco y comunidad de Chillihuani del distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, región Cusco.

*"Cusipata, Ch'ulla Songella Nawpaqman Purisun"*

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Unidad Formuladora la formulación de una IOARR PARA LA APERTURA DE LAS VÍAS DE ACCESO DE TROCHAS carrozables hacia las qochas Larampataccata 01 y Larampataccata 02 de la comunidad de Tintinco.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el mantenimiento de las trochas carrozables hacia las qochas Panchaneqocha y Qochayocqocha de la C.C de Chillihuani.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la oficina de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal, Oficina de Unidad Formuladora y Sub gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y oficinas competentes para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



C.C.  
Alcalde  
GM  
UF  
EG/DDR  
Archivo  
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI  
*[Signature]*  
CPC. Raúl Durán Vilca  
DNI: 34007289  
AL CALDE

*"Cusipata, Ch'ulla Sengalla Nawpaqman Purisun"*

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú